



Resolución Ministerial

N° 10991 - 2022-IN

Lima, 09 AGO. 2022

VISTOS, el Oficio N° 345-2022-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, el Informe 252-2021-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, complementado por el Informe N° 080-2022-DIRREHUM-PNP/DIVMRH-DEPOFI, de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000842-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe 252-2021-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, complementado por el Informe N° 080-2022-DIRREHUM-PNP/DIVMRH-DEPOFI, la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú promueve la aprobación de la reasignación en el cargo por necesidad del servicio y sin costo para el Estado, de Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú; asimismo, señala que, dichas reasignaciones corresponden ser dispuestas sin costo para el Estado. Por otra parte, se precisa que: "(...) se estableció que la fecha de inicio se deberá tener en cuenta la Hoja de Información Personal RIPER y fecha de término se debe considerar un día antes de la Resolución Ministerial N° 0192-2022-IN, de fecha 17FEB2022 (...)";

Que, el numeral 25 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b del artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal, la misma que se ejecuta en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades del servicio, orientada al cumplimiento eficaz de la misión institucional;

Que, el numeral 2 del artículo 30 del citado Decreto Legislativo N° 1149, concordante con el literal b del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, la causal por necesidad del servicio, en atención al cumplimiento de la misión asignada;

Que, el numeral 2 del artículo 28 del citado Decreto Legislativo N° 1149, prescribe que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Superiores se aprueba por resolución ministerial;



P. Lobatón

Que, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo, esta se encuentra regulada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable atender el requerimiento del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú, esto es, emitir el acto resolutivo que apruebe las reasignaciones en el cargo de Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que apruebe las reasignaciones en el cargo por necesidad del servicio y sin costo para el Estado, de los Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las reasignaciones en el cargo por necesidad del servicio y sin costo para el Estado, de los Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú, con eficacia a la fecha que se indica a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD	FECHA
CRNL. PNP	QUIROGA CAMACHO MAURICIO GUSTAVO	SECEJE DIRREHUM DIVCRH- EXTINS DESMIN ASEPOL	CG EMG EQUASESP	Del 01/10/2021 Al 16/02/2022
CRNL. PNP	PEREZ RODRIGUEZ MAXFREDID FELIX	IG DIRINV OD OD N° 10	IG SEC	Del 01/12/2021 Al 16/02/2022
CRNL. PNP	SUAREZ GARRIDO CARLOS GREGORIO	IG SEC UNIEIE	SECEJE DIRBAP FOVIPOL	Del 01/12/2021 Al 16/02/2022
CMDTE. PNP	BULNES SOTOMAYOR JUAN CARLOS	SCG FP ICA DIVOPUS COMSEC PISCO A	SCG FP ICA SEC UNIPLEDU	Del 01/12/2021 Al 16/02/2022
CMDTE. PNP HOY CRNL. PNP	TRIGOSO BUSTAMANTE BENJAMIN FRANKLIN	SCG FP ICA SEC UNIPLEDU	SCG FP ICA DIVOPUS COMSEC PISCO A	Del 01/10/2021 Al 31/01/2022
CMDTE PNP	ARROYO ROCA ISMAEL EDUAR	SECEJE DIRREHUM DIVMRH DEPASI	SECEJE DIRREHUM SEC OFAD	Del 01/12/2021 Al 16/02/2022
MAY. PNP	LEGUIA PEREZ SULADY ITALA	SCG REGPOL CALLAO DIVUES UNEME CALLAO	SECEJE DIRREHUM DIVCRH- EXTINS DIGIMIN DESMIN	Del 01/12/2021 Al 16/02/2022



MAY. PNP	SANCHEZ CARRASCO MIGUEL GUSTAVO	SCG DIRNIC DIRAD DIVICDIQ DEPICDIQ	SECEJE DIRREHUM DIVCRH- EXTINS PCM DINI	Del 01/10/2021 Al 16/02/2022
MAY. PNP	SEVILLA ARIAS DANNY CHRISTIAN	SCG REGPOL LIMA UNIADM (UE)	SCG SEC UNITRDOC	Del 01/12/2021 Al 16/02/2022
MAY. S PNP	ALARCON GALIANO FLOR MARLENY	SECEJE SEC UNIASTEC	SCG SEC UNIRES	Del 01/10/2021 Al 16/02/2022
MAY. S PNP	BELTRAN ANTUNEZ PERCY MARCO	SECEJE DIRTIC DIVINF	SCG DIRSAPOL SEC UNITIC	Del 01/10/2021 Al 16/02/2022



Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.


Willy Arturo Huerta Olivas
 Ministro del Interior

